INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación por Vía de la Excepción "Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización y Ampliación del Software del Sistema Informático" con ID Nº 406853.

En la ciudad de Pirayú, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se hallan reunidos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, miembros del comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Pirayú, a los efectos de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA INFORMÁTICO" CON ID Nº 406853.**

La evaluación fue elaborada en base a los establecido en el Art, 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el art, 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Fue elaborada en fecha 01 de marzo del 2022, a las 08:00 hs. donde se recepcionaron las siguientes ofertas:

Nº	Empresa Oferente	Ruc N°	Correo	Oferta Gs. I.V.A. incluido
1	B&D Asociados S.R.L.	80063915-4	bdasociados@hotmail.com	65.000.000

Seguidamente el comité Evaluador procede a la verificación de los documentos sustanciales de las ofertas recepcionadas:

1- Documentos Sustanciales

REQUISITO	B&D Asociados S.R.L.
Formulario de Presentación de Oferta y lista de precios	**CUMPLE** Dichas documentaciones han sido generados electrónicamente a través del SICP, fue completado y firmado por el representante de manera correcta
Garantía de Mantenimiento de oferta, debidamente extendida bajo la forma de declaración jurada a favor de la Convocante	**CUMPLE** Presenta la documentación correctamente
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de Contrataciones Publicas	**CUMPLE** Dicha declaración ya se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta
Declaración Jurada de la Niñez	**CUMPLE** Dicha declaración ya se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA** Presenta Copia de cedula correctamente

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librado Romirez
Encargada de RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Asesora Jurídica Municipal

Rosalin Armoa
Contadora Pública
RUC: 2919222-1 / Mat. N° 5390

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**Cumple** Presenta Constancia de RUC correctamente
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) **Persona Jurídica**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) **Persona Jurídica**	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones el oferente como se puede observar en el cuadro, la firma B&D Asociados S.R.L.. ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el PBC.
Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que, a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- **a- Capacidad Legal**
- **b- Análisis de las Ofertas y corrección de errores aritméticos si hubiere**
- **c- Se verificará la presentación del Margen de Preferencia Nacional y se aplicará si fuese necesario**
- **d- Se analizará el Maren de Preferencia Local**
- **e- Se ordenará los precios de las ofertas de menor a mayor y será analizado en base a los requerimientos solicitados por la convocante en el PBC**

a- <u>CAPACIDAD LEGAL</u>

Conforme al siguiente criterio establecido en el PBC: Capacidad Legal: *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos,*

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librado Ramírez
Encargado de RR.HH.

Rosalina Armoa
Contadora Pública
RUC: 2918132-4 Mat. N° 5380

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Asesora Jurídica Municipal

la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

El comité evaluador ha recurrido a fuentes públicas y privadas a los efectos de verificar los requisitos pertinentes y se menciona que los representantes legales de las empresas participantes del llamado de referencia **(José Orlando Doria Márquez con Ci N° 3.511.560 ; Ramon Alberto Bruening González con Ci N° 1.714.199)** no figuran en la base de datos de la SINARH y presentaron todos los documentos requeridos. De esta manera se menciona que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato

b- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Disconformidad, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.*

Al respecto se informa que la empresa no presenta errores en su oferta.

Análisis de los precios ofertados: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	OFERTA DE B&D Asociados S.R.L	
			Precio unitario Oferta	% de diferencia
1	Mantenimiento y actualización del software	30.000.000	30.000.000	0
2	ampliacion de software (modulo de patrimonio)	35.000.000	35.000.000	0

En este sentido, el precio ofertado por la empresa participante, según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Rosalia Armoa
Contadora Pública
RUC: 2918123-1 / Mat. N° 538C

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Asesora Jurídica Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librada Ramírez
Encargada de RR.HH.

c- **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS**

Al respecto este comité informa que No se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional, al ser la única empresa oferente.

d- **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Se informa que No se aplica el margen de preferencia local establecido, al ser la única empresa oferente.

e- **CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:** No se aplica.

f- **ORDEN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR**

Seguidamente se expone la empresa con su correspondiente precio ofertado, según el cuadro siguiente:

Nº	Empresa Oferente	Oferta Gs. I.V.A. incluido
1	B&D Asociados S.R.L.	65.000.000

De aquí en adelante y conforme al art. 63 del Decreto 2992/19 que expresa cuanto sigue: ...*Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma B&D Asociados S.R.L.

2- Verificación de los demás requisitos establecidos en el PBC

REQUISITOS	B&D Asociados S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** Presenta dicho documento
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Presenta dicho documento
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Presenta dicho documento
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE** Presenta dicho documento
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE** Presenta dicho documento
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** Presenta dicho documento
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Presenta dicho documento

Rosalía Armoa
Contadora Pública
RUC 2918121-1 / Mat. N° 538C

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Asesora Jurídica Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librada Ramírez
Encargada de RR.HH.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018.2019.2020; para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE** Presenta dichos documentos
catálogo del producto donde se indique el bien ofertado	**CUMPLE** Presenta dicho documento

Sobre este punto se menciona que la firma B&D Asociados S.R.L. presentan todos los documentos formales conforme a lo que se solicita en el PBC.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2018.2019.2020

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2018.2019.2020

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2018.2019.2020

B&D Asociados S.R.L.							
RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2018	%	AÑO 2019	%	AÑO 2020	%	
ACTIVO CORRIENTE	483.271.687	897,10	513.151.212	198.61	531.827.503	447.96	514.56
PASIVO CORRIENTE	538.703		2.583.742		1.187.229		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2019	%	AÑO 2019	%	AÑO 2020	%	
PASIVO TOTAL	538.703	0,00	2.583.742	0,00	1.187.229	0,00	0,00
ACTIVO TOTAL	538.559.296		560.445.444		574.708.690		

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2019	%	AÑO 2019	%	AÑO 2020	%	
UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS	29.485.523	7,37	18.738.825	4,68	14.425.148	3,61	5,22
CAPITAL	400.000.000		400.000.000		400.000.000		

Según el cuadro se observa que la firma B&D Asociados S.R.L. cumple con la capacidad financiera en las 3 ratios solicitados.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (CINCUENTA) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los:3 (TRES) años. (2018,2019 Y 2020).

Sobre este punto se informa que la firma B&D Asociados S.R.L. presentan documentos suficientes referentes a copias de contratos que demuestran que cumplen con este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá contar con al menos 1 (uno) profesional técnico idoneo, para realizar los servicios correspondientes.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Capacidad de cumplir con el plan de servicios

Al respecto se informa que este comité verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y Capacidad de cumplir con el paln de servicios de la firma B&D Asociados S.R.L., y se prosigue con el proceso de adjudicación.

Rosalia Armoa
Contadora Pública
RUC: 2918132-1 / Mat. N° 538C

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Asesora Jurídica Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librado Ramírez
Encargada de RR.HH.

Por Todo lo Expuesto se recomienda:

A. **Adjudicar** el llamado a Contratación Vía excepción denominado **Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización y Ampliación del Software del Sistema Informático con ID N° 406853** a la empresa B&D Asociados S.R.L., con Ruc N° 80063915-4, representado por el Señor José Orlando Doria Márquez con Ci N° 3.511.560 y el Señor Ramón Alberto Bruening González con Ci N° 1.714.199. Por la suma total de **Gs 65.000.000** (guaraníes sesenta y cinco millones). Según el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	UM	Present.	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Mantenimiento y actualización del software	Unidad	Evento	1	30.000.000	30.000.000
2	ampliacion de software (modulo de patrimonio)	Unidad	Evento	1	35.000.000	35.000.000
					Precio Total	65.000.000

B. Comunicar a la Sra. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

Siendo las 08:55 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

.....
Miembro de Comité

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Librado Ramírez
Encargada de RR.HH.

.....
Miembro de Comité

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abog. Irma Lombardo Ayala
Asesora Jurídica Municipal

.....
Miembro de Comité

Rosalin Armoa
Contadora Pública
RUC: 2918132-1 / Mat. N° 538C